

CIRCULAR 002

MATRÍCULA AÑO LECTIVO 2026-2027

Estimado padre/madre de familia/representante:

Con un respetuoso saludo esta dirección informa a usted sobre el proceso de MATRÍCULA para el año lectivo 2026-2027 para los niveles educativos: desde primero de educación básica a décimo año de educación básica, en estricto cumplimiento del marco legal educativo vigente en el país y con el firme compromiso de mantener una comunicación transparente y estructurada, ponemos a su disposición los valores correspondientes al periodo lectivo actual.

De conformidad con el Artículo 101 del Reglamento General a la LOEI.- Transparencia de información en la educación particular y fiscomisional, el cual manifiesta:

"En atención al principio de transparencia y como parte del proceso de oferta del servicio educativo, las instituciones educativas particulares y fiscomisionales deberán garantizar que, previo al proceso de matriculación, las familias tengan conocimiento amplio y suficiente sobre los asuntos detallados a continuación:

- a. La misión y visión institucional, junto con su filosofía y modelo pedagógico;
- b. Los costos de matrícula y pensión para el año lectivo correspondiente;
- c. El listado de los recursos y materiales pedagógicos y editoriales, junto con sus costos estimados, que deberán adquirir para el año lectivo correspondiente;
- d. Costo de los uniformes, en caso de haberlos; y,
- e. Costo de los servicios complementarios como alimentación, transporte, extracurriculares, etc."

En este sentido, la Escuela de Educación Básica Especializada Virgen de la Merced detalla de forma oficial los costos autorizados de matrícula y pensión para el Personal Civil y Personal Militar:

1. PAGO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Detalle del Rubro Autorizado	Grupo de aplicación	Valor Unitario (USD)
Matricula (Pago único anual)	General (Estudiantes Hijos de Civiles y Militares)	\$123.75
Pensión mensual (10 cuotas por año)	Estudiantes Hijos de Personal Civil	\$198.00
Pensión mensual (10 cuotas por año)	Por resolución de la Junta Directiva los hijos del personal militar obtienen una beca académica del 50%	

El pago de la **matrícula ordinaria para estudiantes antiguos** se podrá realizarlo únicamente en las fechas establecidas:

Fecha Hasta el 17 de agosto	Entidad bancaria: Banco del Pichincha	CTA CORRIENTE N°: 2100216584 RUC: 1791347188001 FUNDACION VIRGEN DE LA MERCED
--	--	---

El pago de la **matrícula para estudiantes nuevos** se podrá realizarlo únicamente en las fechas establecidas:

Fecha Hasta el 23 de agosto	Entidad bancaria: Banco del Pichincha	CTA CORRIENTE N°: 2100216584 RUC: 1791347188001 FUNDACION VIRGEN DE LA MERCED
--	--	---

El pago de la **matrícula extraordinarias** se podrá realizarlo únicamente en las fechas establecidas:

Fecha Hasta el 15 de septiembre	Entidad bancaria: Banco del Pichincha	CTA CORRIENTE N°: 2100216584 RUC: 1791347188001 FUNDACION VIRGEN DE LA MERCED
--	--	---

Nota: Enviar el comprobante de pago con el nombre del/la estudiante y grado al que se matricula, adicional enviar el comprobante de pago al chat de "Fuvime Tesorería".

REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00028-A, que regula la información de los estudiantes con discapacidad, y en concordancia con los artículos 158, 159 y 162 del Reglamento General a la LOEI, se detalla a continuación la documentación requerida para la conformación del expediente estudiantil:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Nº	Requisito	Especificaciones
1	Copia del comprobante de pago de matrícula y pensión.	Entregar Baucher
2	Copia de cédula de identidad del estudiante	Donde conste la discapacidad; de no tener cédula actualizada, presentar el Certificado de Discapacidad.
3	Copia de cédula de identidad del padre, madre o representante legal.	De preferencia a color.
4	Certificado de promoción o libreta de calificaciones del año lectivo anterior.	Para estudiantes que provengan de otra institución educativa.
5	Certificado de matrícula o pase de institución.	En caso de traslado desde otra unidad educativa.
6	Evaluación psicopedagógica actualizada.	Requisito para TODOS los estudiantes, antiguos y nuevos. Vigencia no mayor a dos (2) años. Este documento es fundamental para determinar el grado de ubicación, las adaptaciones curriculares y los apoyos que el estudiante requiere, de conformidad con los artículos 158, 159 y 162 del Reglamento General a la LOEI.
7	Dos (2) fotografías tamaño carné actualizadas.	En papel fotográfico, fondo blanco, con uniforme institucional de parada.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
Nº	Requisito	Especificaciones
1	Verificación de domicilio	Copia de una planilla de servicio básico (agua, luz o teléfono) con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
2	Valoración neurológica	Informe detallado que especifique diagnóstico, tratamiento médico.
3	Audiometría / Examen audiológico/ Potencial evocado auditivo	Actualizado, para descartar o medir pérdidas auditivas.
4	Historial de alergias y esquema de vacunación	Esquema de vacunas completo y al día según el calendario del MSP. Reporte de alergias alimentarias, medicamentosas o ambientales.
5	Certificado de medicación vigilada	Si el estudiante toma medicación regular, se requiere receta oficial actualizada con indicaciones estrictas de dosis, horario y vía de administración.
6	Pruebas de coagulación / Perfil de hemostasia	Examen de laboratorio que mide tiempos de coagulación y fragilidad capilar.
7	Certificado de valoración visual / oftalmológica	Informe emitido por optómetra u oftalmólogo que especifique agudeza visual y necesidad de corrección óptica si aplica.

8	Certificado e informe de salud nutricional	Reporte actual del nutricionista que evalúe el estado nutricional del estudiante, con recomendaciones dietéticas si aplica.
9	Certificado médico general	Que indique condiciones de salud que requieran seguimiento o cuidados especiales dentro de la institución. Que adjunte resultados de exámenes de laboratorio actualizados (sangre, orina y coproparasitario).
10	Documentación ISSFA (si aplica)	Convenio ISSFA, hoja de transferencia 053 y código de validación actualizado.

Nota: Todos los exámenes de laboratorio y valoraciones medicas presentados deben adjuntar obligatoriamente la correspondiente interpretación de resultados emitido por el profesional responsable.

Disposición: La matrícula se realizará únicamente en las fechas establecidas. No se aceptará en la fecha no asignadas.

FORMULARIOS INSTITUCIONALES (ANEXOS)

Nº	Anexo	Descripción
1	Anexo A	Contrato de prestación de servicios educativos.
2	Anexo B	Acta de compromiso.
3	Anexo C	Registro Individual Acumulativo (RIA).
4	Anexo D	Consentimiento Informado para la Atención Psicosocial.
5	Anexo E	Consentimiento Informado para Apoyos en Actividades de la Vida Diaria (alimentación, higiene y aseo personal, vestido y desvestido).
6	Anexo F	Hoja de check list de recepción de documentos de matrícula (imprimir para la firma de recepción)

ENTREGA DE DOCUMENTACION

- De acuerdo al cronograma de matrículas de los estudiantes en el horario de 08:00 am a 16:00 pm.
- Toda la documentación deberá ser entregada el día asignado para el proceso de matriculación, conforme al nivel correspondiente del estudiante.
- Para la entrega de documentación se efectuará en el área de dirección y coordinación académica.
- Los padres de familia/representantes deberán realizar la entrega de la documentación (anexos), llenarlos y firmarlos con tinta azul en forma física.

CRONOGRAMA:

Para estudiantes antiguos

Martes 18 de agosto	Miércoles 19 de agosto	Jueves 20 de agosto	Viernes 21 de agosto
Segundo E.G.B.E.	Cuarto E.G.B.E.	Sexto E.G.B.E.	Octavo E.G.B.E.
Tercero E.G.B.E.	Quinto E.G.B.E.	Séptimo E.G.B.E.	Noveno y Décimo E.G.B.E.

Estudiantes nuevos

Lunes 24 de agosto	Martes 25 de agosto	Miércoles 26 de agosto	Jueves 27 de agosto	Viernes 28 de agosto
Preparatoria E.G.B.E.	Tercero E.G.B.E.	Quinto E.G.B.E.	Séptimo E.G.B.E.	Noveno E.G.B.E.
Segundo E.G.B.E.	Cuarto E.G.B.E.	Sexto E.G.B.E.	Octavo E.G.B.E.	Décimo E.G.B.E.

(ANEXO A)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En la parroquia de Sangolquí, provincia de Pichincha, a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en las dependencias de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", se suscribe el presente contrato de obligación mutua para las partes, al tener de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el/la _____

con cédula de ciudadanía No. _____ por sus propios derechos, en calidad de padre/madre de familia y/o representante legal de el/la estudiante _____ de ____ Año de: preparatoria () Básica 2do a 10mo E.G.B.E. (), en calidad de REPRESENTANTE; y, por otra parte, la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", legalmente representada legalmente por su Director, el MSc. VICTOR RENÁN ARMIJOS VÁSQUEZ, ambas partes con capacidad jurídica para obligarse ante la ley, por si mismas, libres, con consentimiento y voluntad, se comprometen al cumplimiento de todo lo que en derecho se estipula en el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Para efectos del presente contrato, de aquí en adelante, se tendrán en consideración únicamente el término REPRESENTANTE para referirse al padre/madre de familia y/o representante legal de el/la estudiante.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

2.1.- De la Institución Educativa y su Población

La ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" es una institución educativa particular que imparte educación especializada a niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa y profunda, en los niveles de Preparatoria y Educación General Básica Especializada, de conformidad con el Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad de las Instituciones de Educación Especializadas.

2.2.- Del Modelo Pedagógico

La propuesta pedagógica de la institución se fundamenta en el Modelo Ecológico Funcional, enfoque que prioriza el desarrollo de habilidades funcionales, comunicativas, sociales y de autonomía personal, en ambientes naturales y contextuales de la vida diaria. Este modelo responde a las necesidades específicas de estudiantes que requieren apoyos extensos y generalizados en todas las áreas del desarrollo.

2.3.- Del Marco Legal

Las actividades y servicios educativos que presta la institución se rigen por las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Tratados y convenios Internacionales.
3. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General.
4. Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.
5. Código de la Niñez y Adolescencia.
6. Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad.

7. Acuerdos Ministeriales y disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación para educación especializada e inclusiva.

2.4.- De la Elección Voluntaria del Representante

El/la REPRESENTANTE, en ejercicio del derecho establecido en el artículo 29 de la Constitución de la República y en concordancia con el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia, ha escogido libre y voluntariamente la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" para la educación de su representado/a, por considerarla adecuada para su desarrollo integral y su Necesidad Educativa Específica Asociada a la discapacidad.

2.5.- Del Servicio Educativo Contratado

Para efectos del presente contrato, se entiende por "Servicios Educativos" el conjunto de prestaciones académicas, pedagógicas y de apoyo especializado que la institución imparte al estudiante, de conformidad con los planes y programas de estudio autorizados por el Ministerio de Educación. Comprenden:

- a) El proceso de enseñanza-aprendizaje y los ajustes razonables individualizados.
- b) La atención pedagógica especializada y el acompañamiento académico.
- c) El desarrollo de habilidades funcionales, comunicativas, sociales y de autonomía personal.
- d) La implementación de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa cuando sea necesario.
- e) La estimulación sensorial, motriz y cognitiva adaptada a las necesidades individuales.
- f) El uso de instalaciones accesibles y adaptadas para personas con discapacidad.
- g) El apoyo del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y equipos multidisciplinarios especializados.
- h) La asistencia en enfermería.
- i) Seguro médico.
- j) Los demás servicios propios de la actividad educativa especializada.

Todos estos servicios se encuentran incluidos en el valor de la colegiatura.

Queda expresamente establecido que los servicios de alimentación (lunch y almuerzo) y las terapias especializadas (psicología, fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología) son proporcionados por la FUNDACIÓN VIRGEN DE LA MERCED, entidad jurídica independiente, y no forman parte del objeto del presente contrato, ni generan obligación de pago para el REPRESENTANTE.

2.6.- Del Conocimiento y Aceptación del Representante

El/la REPRESENTANTE legal declara que ha sido informado, conoce y acepta:

- a) La oferta educativa especializada de la institución.
- b) El Código de Convivencia y el Manual de Buenas Prácticas y Convivencia Armónica.
- c) La Carta de Compromiso.
- d) Los costos de matrícula y pensiones para el año lectivo 2026-2027.

2.7.- De la Declaración del Representante

El/la REPRESENTANTE legal declara que ha leído, comprendido y aceptado el contenido del presente contrato, y se compromete a cumplirlo y a velar porque su

representado/a también lo cumpla, en virtud del principio de corresponsabilidad establecido en la LOEI.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

El/la señor/a _____, en calidad de padre/madre de familia o representante legal del/la estudiante _____, declara que se encuentra en capacidad económica de sufragar puntualmente los costos del servicio educativo ofertado, y que dará estricto cumplimiento a lo dispuesto y firmado en la Carta de Compromiso del año lectivo 2026-2027, requisito principal para obtener la matrícula.

En consecuencia, acepta libre y voluntariamente contratar los servicios educativos de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"** para el año académico escolar 2026-2027, en pleno ejercicio del derecho constitucional consagrado en el artículo 29 de la Constitución de la República del Ecuador, que garantiza a los progenitores escoger para sus hijos o hijas una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas, en concordancia con el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia.

El REPRESENTANTE reconoce que el servicio educativo contratado está destinado a la atención especializada de su representado/a, considerando su condición de discapacidad severa o profunda, y que la institución desarrollará las adaptaciones curriculares y los apoyos pertinentes conforme al Modelo Ecológico Funcional y la normativa educativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO:

El/la estudiante _____ se matricula en el _____ Año de: Preparatoria () Educación General Básica Especializada (), de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", institución que oferta para el efecto los siguientes servicios educativos:

a) Formación integral guiada por los lineamientos de la Escuela de Educación Básica Especializada, para lo cual los/as padres/madres y/o representantes lo asumen y autorizan la asistencia y participación de su estudiante en todas las actividades y proyectos educativos, formativos, culturales, sociales, deportivos y recreativos.

b) Proceso de enseñanza-aprendizaje fundamentado en el Modelo Ecológico Funcional, adaptado al progreso de la ciencia, pedagogía, técnica, didáctica, tecnología y requerimientos de la sociedad ecuatoriana, priorizando el desarrollo de habilidades funcionales, comunicativas, sociales y de autonomía personal en ambientes naturales y contextuales de la vida diaria.

c) Personal docente profesional y especializado, acreditado con los títulos académicos y/o experiencia en educación especial e inclusiva, capacitado para atender las necesidades educativas específicas de estudiantes con discapacidad severa y profunda.

d) Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) con personal profesional especializado, dentro del marco de lo dispuesto en el Art. 281 y siguientes del Reglamento a la LOEI, que brinda acompañamiento y seguimiento psicosocial para promover el desarrollo y bienestar integral de la población estudiantil, fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje en el ejercicio pleno de sus derechos, bajo los ejes de acción del DECE y el principio de la corresponsabilidad social de los miembros de la comunidad educativa.

e) Infraestructura física con amplios espacios para la recreación, actividades deportivas, culturales, sociales y terapéuticas, además de aulas acondicionadas acordes con las exigencias pedagógicas, didácticas y de accesibilidad universal de la institución, incluyendo:

- Aula Multisensorial para estimulación sensorial e integración.
- Aula de Música para desarrollo auditivo, rítmico y expresivo.
- Aula de Computación para acceso a tecnología y herramientas digitales adaptadas.
- Arenero para estimulación táctil y motriz.
- Casita Hogar para aprendizaje de habilidades para la vida diaria (autocuidado, tareas domésticas, rutinas).
- Pizarra de Baldosa para actividades pedagógicas en exteriores.
- Rincón de Lectura para fomento de la comunicación y lenguaje.
- Tiendita para aprendizaje de nociones económicas y manejo de dinero.
- Huerto Ecológico para estimulación sensorial y aprendizaje sobre naturaleza.
- Manitos Inquietas para desarrollo de motricidad fina y creatividad.
- Parque de Juegos Inclusivos para recreación adaptada y desarrollo motriz grueso.
- Rincón Ecológico para conciencia ambiental y cuidado del entorno.
- Ludoteca para aprendizaje a través del juego y la interacción social.
- Natación para desarrollo motriz, estimulación sensorial y actividad física adaptada.

f) Espacios de formación integral acorde a las necesidades psicopedagógicas de los estudiantes, incluidos áreas verdes y demás áreas de integración, con aulas inclusivas y de enfoque ecológico funcional para el bienestar de los estudiantes.

g) Ambientes de aprendizaje diseñados bajo los principios del Modelo Ecológico Funcional, que promueven la transferencia de aprendizajes a contextos reales y significativos para la vida diaria de los estudiantes con discapacidad severa y profunda.

CLÁUSULA QUINTA. – COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO:

5.1. Los valores de matrícula y pensiones para el año lectivo 2026-2027 son los establecidos por la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 94 y 101 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

5.2. Para cubrir el costo de la colegiatura anual, el REPRESENTANTE cancelará la matrícula y se compromete a pagar el valor de las diez (10) pensiones mensuales, prorrateadas en diez cuotas iguales.

5.3. El/la REPRESENTANTE del/la estudiante se obliga a cancelar los valores acordados en la cuenta proporcionada por la institución, hasta el día cinco (5) de cada mes. Al inicio del año lectivo, la matrícula y primera pensión se cancelarán una vez que la institución comunique a través de sus canales oficiales la apertura del proceso.

5.4. El incumplimiento de la obligación de pago de pensiones por tres (3) meses acumulados, faculta a la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" a notificar del incumplimiento al nivel Distrital correspondiente, a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del/la estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación, de conformidad con el artículo 94 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establece:

"En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, notificará del incumplimiento al nivel Distrital a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación. En ningún caso, el establecimiento educativo privará del acceso al estudiante, hasta que el Distrito Educativo haga la asignación del cupo correspondiente."

5.5. La ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" acudirá a los jueces competentes para obtener el pago de los valores adeudados, con el recargo del interés legal vigente, más los costos que se deriven del proceso judicial, de conformidad con el artículo 94 literal b) de la LOEI.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISO ESPECÍFICO:

6.1.- El/la REPRESENTANTE del/la estudiante acepta de manera libre y voluntaria la normativa institucional, basada en el respeto, la convivencia armónica y el enfoque inclusivo que caracteriza a la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"**, cuyos procesos disciplinarios se fundamentan en el diálogo, la pedagogía restaurativa y el debido proceso, garantizando en todo momento el derecho a la educación del estudiante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211, 212 y 213 de la LOEI, que establecen el régimen disciplinario para estudiantes y la aplicación de sanciones únicamente por faltas relacionadas con violencia escolar o acoso escolar, y en concordancia con el artículo 125 del Reglamento General a la LOEI, que establece que los conflictos escolares serán resueltos a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

6.2.- Por la aceptación y firma del presente Contrato de Servicios Educativos, el/la REPRESENTANTE, madre/padre de familia del/la estudiante, declara conocer las obligaciones y derechos generados en este contrato y en la carta de compromiso del año lectivo 2026-2027, por lo que ratifica su aceptación.

6.3.- Los/las REPRESENTANTES han sido informados de este modelo educativo que consta en el Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia; y en sus políticas internas vigentes, documentos que han sido socializados y aprobados por la comunidad educativa y el Distrito de Educación 17D11 Mejía-Rumiñahui, de conformidad con el artículo 45 y 46 de la LOEI, que establecen el Gobierno Escolar como instancia de participación social para la construcción del Código de Convivencia y demás instrumentos de gestión institucional.

6.4.- Los/las REPRESENTANTES han leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria y responsable, se comprometen a respetarlos y a hacerlos cumplir, pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura. Así mismo, comprenden las consecuencias de su inobservancia y aceptan su obligación de ser corresponsables en el proceso educativo de su representado, en virtud del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 20 de la LOEI.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE:

El/la REPRESENTANTE del/la estudiante se obliga a:

7.1.- Respetar y hacer respetar los derechos de su representado/a en los términos que establece la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento.

7.2.- Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representado/a la normativa vigente, el Código de Convivencia, la Carta de Compromiso y las normas administrativas de la Institución, de conformidad con el artículo 20 de la LOEI.

7.3.- Cancelar de forma oportuna los valores por concepto de pensiones y matrícula, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato y en el artículo 20 literal n) de la LOEI.

7.4.- Cumplir a cabalidad y de manera eficaz y oportuna los acuerdos, compromisos y obligaciones adquiridas con la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED".

7.5.- Participar activamente en el proceso educativo de su representado/a, incluyendo la obligación de mantener un contacto permanente con los docentes de su representado/a, en forma directa y a través de los canales establecidos por la institución, de conformidad con el artículo 20 literal c) de la LOEI.

7.6.- Asistir a las convocatorias que realice el plantel para tratar el proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representado/a.

7.7.- Proporcionar en el hogar del/la estudiante un ambiente familiar de calidez, de seguridad, apoyo y supervisión a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la institución educativa, para asegurar el crecimiento, maduración y formación integral de su representado/a, de conformidad con el artículo 20 literal f) de la LOEI.

7.8.- Garantizar que su representado/a asista regular y puntualmente al establecimiento educativo, apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de su representado/a, así como cumplir con los requerimientos que se solicitan en los compromisos académicos firmados en común acuerdo con las autoridades educativas, de conformidad con el artículo 20 literal b) de la LOEI.

7.9.- Participar de manera proactiva y positiva en las actividades extracurriculares que organice la institución educativa como una estrategia que complementa el desarrollo emocional, físico y socioafectivo de su representado/a.

7.10.- Garantizar que el/la estudiante traiga a sus clases el material escolar personal indispensable, adaptado a sus necesidades.

7.11.- Garantizar que la presentación personal del/la estudiante sea limpia, adecuada y con los uniformes establecidos por la Institución, en los días señalados, cumpliendo lo establecido en la carta de compromiso, adaptada a las necesidades y condiciones del estudiante.

7.12.- Colaborar con la institución en la atención de cualquier situación que involucre a su representado/a y que pueda generar afectaciones a otros miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro de las instalaciones del establecimiento o durante el desarrollo de actividades programadas por la institución. En el caso de que se produzcan daños a la infraestructura, mobiliario o materiales educativos, el REPRESENTANTE se obliga a sufragar los costos de reparación o reposición, previa verificación de la responsabilidad y de las circunstancias del hecho, considerando siempre la condición de discapacidad del estudiante y la ausencia de intencionalidad en sus actos. Tratándose de afectaciones a la integridad de otros miembros de la comunidad educativa, el REPRESENTANTE se compromete a gestionar la atención médica necesaria y a colaborar en la solución de la situación, sin que ello implique una responsabilidad automática o ilimitada.

7.13.- Conocer y aceptar el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, las obligaciones y derechos que tienen como miembro de esta institución educativa, y comprometerse a cumplirlos y respetarlos. Queda expresamente establecido que el currículo nacional será degradado, adaptado y contextualizado a las necesidades, capacidades y condiciones específicas de los estudiantes con discapacidad, conforme al Modelo Ecológico Funcional y a lo dispuesto en los artículos 10 del Reglamento General a la LOEI

(flexibilización curricular) y 162 del mismo cuerpo legal (particularidades de la oferta de educación inclusiva).

7.14.- Conocer, comprender y aceptar que el presente Contrato de Servicios Educativos es de naturaleza civil, y que por ende, los valores correspondientes a matrícula y pensión que por medio del presente instrumento han sido libre y voluntariamente contratados, constituyen obligaciones de tipo civil, exigibles de manera inmediata una vez transcurrido el plazo establecido para cancelarlas, reconociendo expresamente que su incumplimiento dará lugar al inicio de las acciones judiciales correspondientes.

7.15.- Acatar y cumplir las indicaciones, acuerdos, obligaciones y compromisos a cabalidad y de manera eficaz constantes en acta de reunión o cartas compromisos suscritos.

7.16.- Contribuir de manera positiva en la construcción del clima escolar saludable e inclusivo.

7.17.- Cancelar los valores por concepto de matrícula y pensiones.

7.18.- Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representado la normativa educativa y el Código de Convivencia de la Institución Educativa, considerando las particularidades y condiciones propias de los estudiantes con discapacidad, cuyas conductas no siempre son intencionadas ni deliberadas, sino que responden a su condición específica.

7.19.- Participar positiva y activamente en el proceso educativo de su representado, incluyendo la obligación de mantener un contacto permanente con los directivos, funcionarios y profesores del plantel, en forma directa y presencial.

7.20.- Asistir y participar a las convocatorias presenciales o virtuales que realice el plantel para hablar del proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representado.

7.21.- Proporcionar en el hogar del/la estudiante un ambiente familiar de calidez, seguridad, apoyo y supervisión a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la institución educativa, para asegurar el crecimiento, maduración y formación integral de su representado.

7.22.- Autorizar y consentir expresamente el registro, captación, almacenamiento y tratamiento de imágenes, videos o grabaciones de los sistemas de videovigilancia institucionales en los que aparezca su representado, exclusivamente para fines de seguridad, prevención de riesgos y protección de la integridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, así como para la verificación de situaciones que pudieran afectar la convivencia armónica. Estos archivos se manejarán bajo estricta confidencialidad y serán utilizados únicamente por las autoridades institucionales para los fines señalados, sin que esto se considere una vulneración al derecho a la intimidad o a la propia imagen del menor de edad.

7.23.- Compartir y vivenciar los principios y valores acordes a la filosofía e identidad de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"**.

7.24.- Participar de manera activa, respetuosa y positiva en todas las actividades organizadas por la institución para fomentar la formación integral y los valores éticos que caracterizan el modelo educativo y el ideario del establecimiento.

7.25.- Comunicar de forma obligatoria, inmediata y por escrito (físico o mediante los canales digitales oficiales de la institución) cualquier hecho, imprevisto o situación de

fuerza mayor que interfiera directamente con el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Asimismo, el representante legal se obliga a actualizar, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de suscitado el cambio, cualquier modificación en la información y datos de contacto consignados en las cláusulas primera y décima primera (dirección domiciliaria, números telefónicos, correos electrónicos, patria potestad o situación legal del representado); reconociendo que cualquier falta de notificación oportuna exime a la institución de responsabilidad por la falta de recepción de comunicaciones oficiales.

7.26.- El representante legal declara que ha leído íntegramente, comprendido en su total alcance y aceptado de forma libre y voluntaria cada una de las cláusulas del presente contrato de servicios educativos, el cual le ha sido detallado y explicado de manera clara y oportuna. Asimismo, manifiesta conocer, acatar y someterse expresamente a la propuesta pedagógica, al Código de Convivencia Institucional y a las resoluciones de las autoridades del plantel, obligándose a cumplirlos, respetarlos y hacer que su representado los cumpla fielmente.

7.27.- El Representante Legal acepta que, si no comunica el retiro de su representado hasta el 30 de cada mes, se generará la deuda por cobrar del servicio educativo completo del mes en curso y está obligado a su cancelación.

7.28.- Proporcionar a la institución toda la información relevante sobre la condición de salud y neurológico de su representado, así como los informes médicos y/o psicopedagógicos actualizados que permitan realizar las adaptaciones curriculares y los apoyos necesarios, de conformidad con el artículo 20 de la LOEI y los artículos 158, 159, 162 y 163 del Reglamento General a la LOEI. La omisión de información relevante o la entrega de información inexacta libera a la institución de responsabilidades derivadas.

7.29.- Una vez que el estudiante haya sido evaluado y, mediante estudio de caso, se determine la necesidad de recibir terapias especializadas dentro de las que oferta la FUNDACIÓN VIRGEN DE LA MERCED, el/la REPRESENTANTE LEGAL del/la estudiante de nuevo ingreso se obliga a asistir de manera presencial a la primera sesión terapéutica para la apertura y llenado de la historia clínica. Asimismo, las pautas de trabajo, metodología y estrategias terapéuticas para el seguimiento en el hogar serán socializadas en una reunión inicial de carácter obligatoria, garantizando con ello la continuidad y efectividad del proceso terapéutico en beneficio del desarrollo integral del estudiante.

7.30.- Los/las REPRESENTANTES LEGALES, al firmar el presente contrato, declaran estar plenamente informados y conscientes del abordaje conductual implementado con el estudiante, el cual tiene como finalidad mejorar la adaptación del estudiante a los diferentes espacios y rutinas, así como favorecer su regulación emocional y conductual en el entorno escolar, familiar y comunitario. Dicho abordaje constituye una estrategia necesaria y complementaria para garantizar la efectividad del Modelo Ecológico Funcional, en la medida que permite al estudiante desenvolverse con mayor autonomía y participación activa en los ambientes naturales de su vida diaria.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", se obliga a:

8.1.- Cumplir y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, la institución educativa denunciará cualquier acto que afecte la integridad física, psicológica, sexual o por negligencia, de acuerdo con las rutas y protocolos legales establecidos en la LOEI y demás normativa aplicable.

8.2.- Respetar y hacer cumplir los principios y normas proclamados en el Código de Convivencia de la institución.

8.3.- Educar al niño, niña o adolescente de acuerdo con los principios, valores y normas establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y las normas del plantel, en un ambiente de calidad y calidez, afectividad y seguridad, libre de todo tipo de violencia.

8.4.- Proveer a los estudiantes de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarias, adaptadas y accesibles, para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, conforme al Modelo Ecológico Funcional.

8.5.- Proveer al estudiante de una plantilla docente y administrativa profesional y especializada en el área de educación inclusiva y especial, capacitada en el Modelo Ecológico Funcional y en la prevención y detección de todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual y por negligencia), comprometida en asumir como propios los valores y principios de la institución educativa y que, al ser actores fundamentales del proceso educativo pertinente, garantizan una educación de calidad y calidez.

8.6.- Realizar la correspondiente planificación de programas y actividades educativas bajo los principios del Modelo Ecológico Funcional, y comunicarlás oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por la Institución Educativa.

8.7.- Determinar el cronograma anual de actividades escolares con sus respectivos horarios.

8.8.- Determinar el cronograma anual de salidas pedagógicas con sus respectivos horarios.

8.9.- Evaluar periódicamente el progreso del estudiante para impulsar su aprendizaje, ofreciendo la retroalimentación pedagógica para la mejora continua de sus aprendizajes, considerando las adaptaciones curriculares correspondientes y los principios del Modelo Ecológico Funcional.

8.10.- Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias en base a las necesidades educativas específicas del estudiante, en coordinación con el representante legal y el equipo de apoyo, conforme al Modelo Ecológico Funcional y a lo dispuesto en los artículos 10 y 162 del Reglamento General a la LOEI.

8.11.- Garantizar un entorno educativo inclusivo, accesible y libre de discriminación y de todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual y por negligencia), que promueva el desarrollo integral de todos los estudiantes, respetando su diversidad y potenciando sus capacidades.

8.12.- Implementar procesos de enseñanza-aprendizaje basados en la funcionalidad, la transferencia a contextos naturales de la vida diaria y el desarrollo de habilidades prácticas que permitan a los estudiantes desenvolverse con la mayor autonomía posible, conforme al Modelo Ecológico Funcional.

8.13.- Diseñar y ejecutar actividades pedagógicas que consideren la estimulación sensorial, la comunicación aumentativa y alternativa, y el desarrollo de habilidades adaptativas, de acuerdo con las necesidades individuales de cada estudiante.

8.14.- Implementar protocolos de prevención, detección y actuación frente a casos de violencia física, psicológica, sexual y por negligencia, en coordinación con los organismos competentes del Sistema de Protección Integral de Derechos.

CLÁUSULA NOVENA. – DECLARACIONES DEL/LA REPRESENTANTE:

9.1.- El/la REPRESENTANTE reconoce que, de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, estas constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo establecido para cancelarlas.

9.2.- Las facturas regularmente emitidas por la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el REPRESENTANTE y se entenderán canceladas únicamente con los correspondientes comprobantes de pago.

9.3.- Si el/la REPRESENTANTE del/la estudiante incurriere en mora en sus obligaciones contractuales, la institución educativa, con la finalidad de garantizar la educación de su representado/a, continuará prestando el servicio educativo de conformidad con lo prescrito en la LOEI; sin embargo, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para el cobro de los valores adeudados.

9.4.- En caso de ser beneficiario de becas o descuentos estudiantiles, el/la REPRESENTANTE autoriza a la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" a dejar sin efecto dicho beneficio en caso de incurrir en mora por más de tres (3) meses consecutivos en el pago de pensiones, de conformidad con la normativa educativa vigente y los lineamientos institucionales establecidos para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA. – AUTORIZACIÓN:

10.1.- Autorizo a la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" que la información en el expediente estudiantil será custodiada por la misma, y será accesible a la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, al Departamento de Consejería Estudiantil, Docente de apoyo a inclusión y quienes acompañen el proceso educativo de mi representado.

10.2.- Autorizo la participación de mi representado/a en actividades extracurriculares culturales, deportivas, académicas, sociales y otras que determine la institución en representación de la misma.

10.3.- Por medio del presente instrumento, el/la REPRESENTANTE otorga las siguientes autorizaciones institucionales:

a) Autoriza expresamente el traslado y movilización de su representado/a a salidas pedagógicas internas y externas, así como a actividades complementarias organizadas por la institución, dentro y fuera de las instalaciones educativas, que tengan como finalidad favorecer los procesos de aprendizaje, estimulación, socialización y desarrollo de habilidades funcionales en contextos naturales, conforme al Modelo Ecológico Funcional.

El REPRESENTANTE reconoce que dichas actividades se realizan con fines exclusivamente educativos y terapéuticos, bajo la supervisión y responsabilidad del personal de la institución, y que el estudiante participa en ellas como parte de su proceso de formación integral, por lo que se compromete a colaborar con la institución en la atención de cualquier situación que pudiera presentarse durante dichas actividades.

b) Autoriza el retiro, retención y custodia temporal de cualquier objeto, material o dispositivo que pueda constituir un elemento de riesgo para la seguridad del estudiante o de la comunidad educativa.

10.4.- El/la REPRESENTANTE autoriza expresamente a la institución a aplicar el **Protocolo de Abordaje de Conductas Desafiantes en el Entorno Educativo**,

en el marco de lo dispuesto en los artículos 67 y 79 del Código de la Niñez y Adolescencia, que establecen la obligación de proteger a los NNA contra toda forma de maltrato y violencia, así como a las rutas y protocolos legales del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

c) La notificación inmediata al representante legal sobre la ocurrencia de cualquier episodio de desregulación que haya requerido contención física, mediante informe verbal y escrito detallado sobre los hechos, las estrategias aplicadas y el estado del estudiante, en cumplimiento del artículo 72 del Código de la Niñez y Adolescencia.

d) La realización de una reunión de seguimiento con el representante legal, dentro de las 48 horas posteriores al incidente, para analizar el suceso, revisar el Plan de Atención Individual y ajustar las estrategias preventivas, conforme a los protocolos del SNDPINA y a las obligaciones de atención y protección establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

10.5.- El/la REPRESENTANTE reconoce y acepta que, de conformidad con el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, la familia y el Estado son corresponsables en la protección integral de los derechos de los NNA, por lo que se compromete a colaborar activamente con la institución en la implementación de las medidas de protección y atención que sean necesarias para garantizar el bienestar y la integridad de su representado/a, en el marco de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Constitución de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RETIRO DEL/LA ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS:

11.1.- El/la REPRESENTANTE acepta expresamente que, si decidiera retirar a su representado/a de la institución educativa, **NO** podrá reclamar la devolución del valor de la matrícula, ni los valores que cubran el costo de los servicios facturados hasta la fecha de la notificación escrita, mediante la cual el representante manifieste su voluntad de retirar al estudiante.

11.2.- El/la REPRESENTANTE declara que conoce que, en caso de no haber cancelado tres (3) pensiones, la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" realizará los trámites correspondientes a través del Distrito de Educación, para el traslado a otro establecimiento educativo, de conformidad con el artículo 94 literal c) de la LOEI.

11.3.- El/la REPRESENTANTE declara que conoce que la institución, en el marco de su modelo educativo basado en la inclusión, el diálogo y la convivencia armónica, aplicará procesos formativos, pedagógicos y restaurativos ante cualquier situación que se presente, garantizando el debido proceso y el derecho a la educación del estudiante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO

12.- El plazo de duración del presente contrato es de un (01) año lectivo (2026-2027), mismo que al finalizar el año lectivo **NO** se renovará en forma automática, debiendo legalizarse un nuevo contrato para el siguiente año lectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

13.- Para la renovación del presente contrato, el/la REPRESENTANTE deberá solicitarlo al suscribir un nuevo contrato de servicios educativos para el siguiente año lectivo. La renovación procederá cuando el/la REPRESENTANTE demuestre que ha cumplido a cabalidad con este contrato, especialmente en cuanto al Código de Convivencia, la Carta de Compromiso y las políticas internas, así como el estar al día en el pago de la matrícula y pensiones de manera puntual, y que reitere libremente

su aceptación del Proyecto Educativo Institucional de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", para el siguiente período lectivo. Si el/la REPRESENTANTE no cumpliera con lo estipulado en este contrato, la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" tendrá la libertad de no renovarlo, ni de aceptar la matrícula del estudiante a cuyo nombre actúa el/la REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato terminará por las siguientes causas:

- a)** Por el vencimiento del plazo, caso en el cual culminará de pleno derecho.
- b)** Por voluntad o acuerdo de ambas partes.
- c)** Por suspensión de actividades de la institución educativa por más de sesenta días o por cierre definitivo.
- d)** Por incumplimiento de una de las cláusulas que se establecen en este contrato, reglamentos, Código de Convivencia y Carta de Compromiso, o por incumplimiento de disposiciones emanadas de las autoridades del establecimiento que correspondan al desarrollo de los programas educativos.
- e)** Por decisión administrativa de la autoridad educativa competente.
- f)** Por incumplimiento del pago de pensiones de tres (3) meses consecutivos, conforme a lo establecido en el artículo 94 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, caso en el cual el/la estudiante será reubicado en otra institución educativa a través del Distrito de Educación 17H02402 Sangolquí.
- g)** Por decisión fundamentada de la máxima autoridad de la institución, previo el debido proceso y en concordancia con la LOEI, el Código de Convivencia y el enfoque inclusivo que caracteriza al establecimiento, cuando la permanencia del estudiante represente un riesgo grave e inminente para sí mismo, para otros miembros de la comunidad educativa, o para la continuidad del servicio educativo, siempre que se hayan agotado todas las instancias de apoyo, acompañamiento institucional y ajustes razonables, y considerando en todo momento la condición de discapacidad del estudiante y la ausencia de intencionalidad en sus actos.
- h)** Por voluntad del/la REPRESENTANTE, previa solicitud escrita. Si una vez matriculado el/la estudiante, sus progenitores o representantes deciden retirarlo de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED", deberán comunicar de inmediato a los directivos de la institución; teniendo en cuenta que no se podrá solicitar el reembolso de la matrícula ni de las pensiones que hayan sido devengadas. Por lo tanto, el/la REPRESENTANTE se compromete a cancelar los valores correspondientes a los servicios educativos recibidos a favor del/la estudiante que representa.
- i)** Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico del país.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - COMPROMISO ESPECÍFICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Con el fin de garantizar los derechos y responsabilidades de los/las estudiantes, de acción conjunta, oportuna y propositiva, el padre o la madre de familia y/o representante legal indican los siguientes medios de comunicación como oficiales para ser informado, comunicado o notificado sobre asuntos académicos de su representado/a:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Campo	Información
Dirección domiciliaria:	
Teléfono celular:	
Teléfono convencional:	
Correo electrónico:	

INFORMACIÓN DE PARIENTE CERCANO O DE SU CONFIANZA

Campo	Información
Nombre:	
Dirección domiciliaria:	
Teléfono celular:	
Teléfono convencional:	
Correo electrónico:	

Las notificaciones que deban realizarse entre las partes con ocasión del presente contrato, incluidas aquellas relacionadas con su ejecución, modificaciones, incumplimientos, decisiones de no renovación de matrícula, reubicación del/la estudiante o cualquier otra comunicación formal, serán remitidas al correo electrónico proporcionado por el REPRESENTANTE LEGAL en los registros institucionales de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED".

La ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" también podrá efectuar notificaciones por medios electrónicos, incluidos correo electrónico institucional, mensajería interna, grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, o carteleras oficiales ubicadas en la institución.

Para efectos judiciales o administrativos, el REPRESENTANTE LEGAL acepta de manera expresa ser citado telemáticamente, declarando como dirección válida su correo electrónico: _____,
o aquel que haya sido registrado oficialmente en los sistemas institucionales, conforme lo establece el artículo 55.1 del Código Orgánico General de Procesos. En

consecuencia, el REPRESENTANTE LEGAL no podrá alegar falta de acceso o inhabilitación de la cuenta registrada para efectos de validez de las notificaciones.

Las comunicaciones sobre cronogramas de pagos, recordatorios de obligaciones contractuales o disposiciones académicas podrán ser igualmente difundidas por medios electrónicos o físicos conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL REPRESENTADO Y REPRESENTANTE:

El/la REPRESENTANTE autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" para que realice el tratamiento de los datos personales de su representado/a, así como los del suscrito en calidad de representante legal. Este tratamiento comprenderá la recopilación, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción de la información proporcionada con motivo de la prestación del servicio educativo. El tratamiento se sujetará estrictamente a las finalidades administrativas, académicas, de seguridad interna, facturación y gestión legal derivadas de la relación contractual, conforme a los principios de licitud, lealtad, transparencia y proporcionalidad determinados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00028-A, Arts. 16 y 17.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIA:

En caso de suscitarse controversia o conflictos, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución alternativa de conflictos dentro o fuera de la institución, a fin de superar las divergencias que puedan suscitarse en diálogo de mutuo respeto, salvaguardando el interés superior del representado/a y los principios que rigen la institución.

En caso de que el/la REPRESENTANTE incumpliera en el pago oportuno de más de tres (3) mensualidades, la totalidad de la obligación pendiente se considerará de plazo vencido, líquida y exigible. En consecuencia, la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" queda expresamente autorizada a acudir de manera directa ante el sistema de justicia e iniciar el correspondiente juicio de ejecución para el cobro de los valores adeudados, de conformidad con el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Para el efecto, el/la REPRESENTANTE renuncia expresamente a su fuero y domicilio, y se somete expresamente a la jurisdicción de los jueces competentes del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, y al trámite ejecutivo o de ejecución correspondiente.

Si el/la REPRESENTANTE incumpliera en el pago oportuno de más de tres (3) mensualidades, se activará inmediatamente el procedimiento para que el/la estudiante sea reubicado en otra institución educativa, de conformidad con el artículo 94 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CLIMA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los estamentos que conformamos la comunidad educativa de la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED" nos comprometemos formalmente a promover un entorno seguro, inclusivo y libre de violencia.

En estricto apego a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), las diferencias, disputas o conflictos comunitarios que no constituyan una transgresión a los derechos

fundamentales, violencia de cualquier índole, o presunción de hechos punibles, serán resueltos prioritariamente a través de métodos alternativos de resolución de conflictos, tales como el diálogo guiado, la mediación escolar y las prácticas restaurativas, priorizando siempre la cultura de paz y la reparación integral, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento General a la LOEI .

En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa (autoridades, docentes, personal administrativo, de servicios, representantes legales y estudiantes) aceptamos y asumimos la obligación de involucrarnos, colaborar y participar de manera activa y proactiva en los programas, talleres y actividades de concientización, prevención, promoción y ejecución de las estrategias de convivencia armónica determinadas en el Código de Convivencia institucional.

Para efectos de procesos internos del Establecimiento Educativo, se conviene que durante el año lectivo 2026-2027, el/la Representante Legal del/la estudiante en la institución educativa será:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Campo	Información
Nombres y apellidos completos:	
Cédula de ciudadanía:	
Domicilio (ciudad, provincia, dirección):	
Correo electrónico:	

La persona responsable de cancelar las obligaciones económicas es:

DATOS DEL RESPONSABLE DE PAGO

Campo	Información
Nombres y apellidos completos:	
Cédula de ciudadanía:	
Domicilio (ciudad, provincia, dirección):	
Correo electrónico:	

El nombre y apellido de la persona respecto de la cual se emitirán las facturas respectivas es:

Campo	Información
Nombres y apellidos completos	
Cédula de ciudadanía	

Cualquier cambio en la persona que ejerza como representante legal o responsable económico deberá ser oportunamente comunicado a la DIRECCIÓN de la institución, de manera expresa y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL O ECONÓMICO:

En el caso de cambio del representante legal (académico y/o económico), deberá ser actualizado mediante adenda al presente contrato de servicios educativos, la cual deberá ser suscrita por el nuevo representante y la institución, y pasará a formar parte integrante del contrato original.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RATIFICACIÓN:

Las partes firman y ratifican el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a los ____ días del mes de _____ del año 2026.

MSc. VICTOR ARMIJOS VÁSQUEZ

DIRECTOR

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED".

FIRMA DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL

SR./SRA. _____

C.C. No. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA ESTUDIANTE:

(ANEXO B)

ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____,
portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º _____, en calidad
de representante legal del/de la estudiante
_____, matriculado(a) en el
nivel: preparatoria () Básica 2do a 10mo E.G.B.E. (), mediante el presente
instrumento manifiesto que, de forma libre, voluntaria e informada, acepto los
principios, normas y procedimientos que regulan el funcionamiento de la Escuela de
Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", institución que brinda atención
educativa especializada a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, garantizando
el ejercicio del derecho a una educación inclusiva, equitativa, de calidad y centrada
en el interés superior del estudiante.

Declaro conocer y me comprometo a revisar, respetar y cumplir la normativa vigente
aplicable, entre la que se incluye:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Código de Convivencia Institucional.
- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Gestión de Riesgos.
- Protocolos y Rutas de Actuación emitidos por el Ministerio de Educación para la prevención y atención de situaciones de violencia, vulneración de derechos demás lineamientos vigentes.
- Reglamentos, instructivos, manuales y demás normativa interna de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced".

Con fundamento en los artículos 26, 27, 35 y 47 de la Constitución de la República del Ecuador; en los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural; en el Código de la Niñez y Adolescencia; en la Ley Orgánica de Discapacidades; y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconozco el principio de corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y el Estado para garantizar el desarrollo integral, la protección y la educación de los estudiantes con discapacidad.

En consecuencia, como representante legal **ACEPTO** las condiciones institucionales y **ME COMPROMETO** conjuntamente con mi representado(a) a cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Fomentar permanentemente valores éticos, sociales, familiares y ciudadanos en mi representado(a), fortaleciendo hábitos de autonomía, convivencia, respeto, responsabilidad, autocuidado y participación, de acuerdo con sus capacidades funcionales y necesidades específicas de apoyo; supervisando de manera permanente el cumplimiento de las actividades pedagógicas, terapéuticas y de desarrollo integral planificadas por la institución.

2.- Presentar toda solicitud, observación o requerimiento con respeto, objetividad y fundamento técnico, manteniendo relaciones basadas en la dignidad humana, el trato digno, la igualdad y la no discriminación hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

Todo requerimiento será canalizado respetando el conducto regular institucional, conforme al siguiente orden:

- a.** Aspectos de convivencia, conducta, bienestar o acompañamiento integral:
 - Dirección Académica.
 - Coordinación Académica.
 - Tutor de aula.
 - Auxiliar de aula.
 - Equipo Técnico Interdisciplinario.
- b.** Aspectos académicos y pedagógicos:
 - Dirección Académica
 - Coordinación Académica
 - Tutor de aula.

3.- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las convocatorias realizadas por la institución, incluyendo reuniones de seguimiento pedagógico, entrega de informes de evaluación, procesos de orientación familiar, escuelas para padres, talleres, actividades institucionales, estudios de casos con el equipo interdisciplinario, entrevistas con docentes, terapeutas y demás actividades orientadas al fortalecimiento del proceso educativo y desarrollo integral del estudiante.

Reconozco que la participación activa de la familia constituye un elemento esencial para garantizar el derecho a la educación, la continuidad de los apoyos especializados y la atención integral del estudiante, de conformidad con el principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 20 de la LOEI. En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas, la institución aplicará las acciones de seguimiento previstas en la normativa vigente y, de ser necesario, activará las rutas institucionales y administrativas correspondientes para garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente y el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los representantes legales en la legislación ecuatoriana.

4.- Me responsabilizo de garantizar que mi representado(a) asista diariamente a la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced" con una adecuada presentación personal, condiciones de higiene, vestimenta apropiada y los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, terapéuticas y de atención integral, de conformidad con las características propias de su condición de discapacidad, preservando siempre su dignidad, bienestar, seguridad y salud.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General a la LOEI, me comprometo a justificar oportunamente las inasistencias de mi representado(a). En caso de inasistencia de uno (1) o dos (2) días, deberé notificar y justificar ante el docente tutor a más tardar dos (2) días después del retorno del estudiante a clases. Si la inasistencia excediere tres (3) días continuos, deberé justificarla con la documentación respectiva ante la Dirección de la institución. De igual manera, en virtud del artículo 172 del mismo cuerpo legal, reconozco que el estudiante no podrá ausentarse del establecimiento sin el debido permiso de la autoridad correspondiente, y que dicha falta será resuelta a través de los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en la institución y en el Código de Convivencia.

- a. Uso adecuado del uniforme institucional:** Me comprometo a que mi representado(a) utilice correctamente el uniforme oficial de la institución, de conformidad con el horario establecido y las disposiciones contempladas en el Código de Convivencia Institucional, el Reglamento Interno y demás normativa vigente.

El uniforme constituye un elemento de identificación institucional, igualdad, pertenencia y seguridad de los estudiantes; por lo tanto, deberá conservar sus características oficiales, evitando modificaciones que alteren su diseño, presentación o identificación institucional, salvo aquellas adaptaciones o ajustes razonables que, por recomendación médica, terapéutica o técnica, resulten indispensables para garantizar la comodidad, movilidad, accesibilidad, bienestar o seguridad del estudiante, en observancia de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

- b. Presentación personal e higiene:** Me comprometo a procurar que mi representado(a) asista diariamente con adecuadas condiciones de higiene personal, aseo corporal, cuidado del cabello, uñas, piel, salud bucal y demás aspectos relacionados con su bienestar físico, respetando siempre sus características individuales, condición clínica y necesidades específicas de apoyo.

Reconozco que, debido a la condición de multidiscapacidad de la población atendida por la institución, podrán existir estudiantes que requieran adaptaciones relacionadas con dispositivos médicos, órtesis, prótesis, ayudas técnicas, equipos de movilidad, elementos de protección personal u otros apoyos especializados, los cuales no constituirán incumplimiento de la presente disposición.

Como representante legal, asumo la responsabilidad de garantizar dichas condiciones previamente al ingreso del estudiante a la institución educativa, favoreciendo ambientes saludables y seguros para toda la comunidad educativa.

- c. Imagen personal del estudiante:** Reconozco que la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced" fundamenta su labor educativa en el respeto a la dignidad humana, la inclusión, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el reconocimiento de la diversidad y la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

En consecuencia, procuraré que la presentación personal de mi representado(a) sea adecuada para el contexto educativo, evitando el uso de objetos, accesorios o elementos que puedan representar riesgos para su integridad física, la de sus compañeros o del personal institucional, o que interfieran en el desarrollo de las actividades pedagógicas, terapéuticas o de rehabilitación.

Cuando el estudiante requiera dispositivos médicos, ayudas técnicas, elementos de apoyo, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, implementos ortopédicos o cualquier otro recurso indispensable para garantizar su participación y accesibilidad, estos serán plenamente respetados por la institución como parte de los ajustes razonables previstos en la normativa vigente.

En caso de que el estudiante porte objetos cuya utilización represente un riesgo para su seguridad o la de terceros, el personal docente o administrativo, respetando el principio del interés superior del niño, niña o adolescente y garantizando la debida custodia de los bienes, podrá solicitar su retiro temporal, procediendo a su resguardo y posterior entrega exclusivamente al representante legal, conforme a los protocolos institucionales y al Código de Convivencia.

- d. Verificación de la presentación al ingreso:** Al ingreso diario a la institución, el personal docente y/o administrativo verificará de manera respetuosa las condiciones generales de presentación del estudiante, el uso del uniforme institucional cuando corresponda, la disponibilidad de los implementos requeridos para su proceso educativo y terapéutico, así como aquellos apoyos técnicos, dispositivos médicos o materiales especializados necesarios para garantizar su participación segura durante la jornada escolar. Dicha verificación tendrá un carácter exclusivamente preventivo, formativo y de protección integral, observando en todo momento el respeto a la dignidad, privacidad y derechos del estudiante.

El incumplimiento de cualquiera de los literales del presente numeral será atendido conforme a las medidas pedagógicas previstas en el Código de Convivencia Institucional, observando lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como el artículo 211 literal b de la LOEI, referente a las acciones que alteren la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa, privilegiando siempre el interés superior del estudiante, la corresponsabilidad familiar y las medidas restaurativas antes que las sancionatorias.

5.- Me comprometo a verificar que mi representado(a) haga uso adecuado del uniforme institucional durante la jornada escolar, promoviendo hábitos de cuidado, pertenencia e identidad con la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced".

Asimismo, procuraré que, una vez concluida la jornada educativa, el uniforme sea utilizado únicamente para las actividades institucionales previamente autorizadas por la Escuela, tales como salidas pedagógicas, eventos deportivos, culturales, recreativos, terapéuticos o de representación institucional, contribuyendo a preservar la imagen y el buen nombre de la institución.

6.- En caso de que mi representado(a) asista a la institución sin el uniforme institucional cuando corresponda, sin los materiales pedagógicos, recursos terapéuticos, implementos de higiene personal, medicamentos prescritos, ayudas técnicas, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, dispositivos médicos u otros elementos indispensables para su proceso educativo, o presente conductas que afecten su seguridad, la convivencia escolar o el desarrollo normal de las actividades institucionales, acepto ser notificado de manera inmediata mediante los canales oficiales de comunicación establecidos por la Escuela.

Como representante legal, me comprometo a atender oportunamente dichas notificaciones y a adoptar, conjuntamente con la institución, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso educativo, terapéutico y de atención integral de mi representado(a), privilegiando el trabajo colaborativo entre la familia y el equipo interdisciplinario.

7.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas para las madres, padres y representantes legales previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y demás disposiciones contenidas en su Reglamento General, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Discapacidades, el Código de Convivencia Institucional y la normativa emitida por el Ministerio de Educación, participando activamente en el proceso educativo, terapéutico y de desarrollo integral del estudiante, en observancia del principio de corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y el Estado.

8.- Con el propósito de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, prevenir factores de distracción, proteger la integridad de los estudiantes y salvaguardar los bienes personales e institucionales, me comprometo a supervisar el uso de dispositivos electrónicos por parte de mi representado(a), tales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles, relojes inteligentes u otros equipos tecnológicos.

Reconozco que, debido a la naturaleza de la población atendida por la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", determinados dispositivos electrónicos podrán constituir ayudas técnicas, recursos de accesibilidad, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, apoyos para la regulación sensorial o herramientas terapéuticas indispensables para el estudiante; en tales casos, su utilización estará permitida cuando forme parte del proceso educativo o responda a una recomendación médica, terapéutica o psicopedagógica debidamente justificada.

En caso de un uso no autorizado que afecte el desarrollo normal de las actividades institucionales, faculto a las autoridades competentes de la institución a aplicar las medidas pedagógicas previstas en el Código de Convivencia, incluyendo el resguardo temporal del dispositivo durante la jornada escolar, garantizando en todo momento la debida custodia del bien. El equipo será entregado exclusivamente al representante legal, dejando constancia en el registro institucional correspondiente.

Entiendo y acepto que el cuidado, conservación y uso adecuado de cualquier objeto de valor, dispositivo tecnológico o ayuda técnica de propiedad del estudiante constituye responsabilidad del representante legal y del propio estudiante, conforme a sus capacidades funcionales. En consecuencia, la institución no asumirá responsabilidad civil o administrativa por pérdidas, daños o deterioros ocasionados por descuido, uso inadecuado o causas ajenas a su responsabilidad.

El incumplimiento reiterado de esta disposición será abordado mediante las acciones educativas, restaurativas y de acompañamiento previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de Convivencia Institucional y los protocolos emitidos por el Ministerio de Educación, privilegiando siempre el interés superior del estudiante, el diálogo y la corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa.

9.- AUTORIZO para que mi representado(a) participe en las actividades complementarias, talleres pedagógicos, programas de fortalecimiento de habilidades adaptativas, autonomía funcional, estimulación integral, rehabilitación, inclusión social, formación en valores, convivencia escolar, desarrollo socioemocional y demás actividades extracurriculares organizadas por la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", orientadas al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, del Código de Convivencia y de la formación integral de los estudiantes.

Asimismo, autorizo su participación en actividades de nivelación pedagógica, refuerzo educativo, programas de intervención interdisciplinaria, orientación familiar y demás acciones formativas que la institución considere necesarias para favorecer su desarrollo integral, de conformidad con su condición biopsicosocial, diagnóstico funcional y necesidades específicas de apoyo.

10.- Me comprometo a garantizar que mi representado(a) asista puntualmente a todas las actividades académicas, pedagógicas, terapéuticas y de atención integral programadas por la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", evitando atrasos e inasistencias injustificadas, salvo situaciones debidamente justificadas por motivos médicos, terapéuticos o de fuerza mayor.

Asimismo, procuraré que el estudiante asista diariamente con los materiales, recursos pedagógicos, implementos de higiene personal, dispositivos médicos, ayudas técnicas, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, medicamentos prescritos, alimentación especializada y demás elementos que hayan sido determinados por el equipo interdisciplinario como necesarios para el adecuado desarrollo de su proceso educativo y de atención integral.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones, las novedades serán registradas por el docente responsable en el expediente pedagógico y, cuando corresponda, en los registros institucionales de seguimiento elaborados por el Equipo Interdisciplinario o la autoridad competente, siendo oportunamente comunicadas al representante legal para la adopción conjunta de las acciones de acompañamiento que correspondan.

11.- Me comprometo a vigilar, supervisar y orientar permanentemente el uso responsable, seguro y ético de las redes sociales, medios informáticos, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería instantánea y demás tecnologías de la información y comunicación utilizadas por mi representado(a), de conformidad con su edad, nivel de desarrollo, condición de discapacidad y capacidades funcionales.

De igual manera, evitaré el uso indebido del nombre, logotipo, símbolos institucionales, imágenes, documentos oficiales, material audiovisual o cualquier elemento que identifique a la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", a la Fundación Virgen de la Merced o a sus programas institucionales, cuando dicho uso pueda afectar su prestigio, imagen institucional o vulnerar derechos de terceros.

Las conductas que afecten la convivencia digital, constituyan ciberacoso, vulneración de derechos, difusión no autorizada de información o cualquier otra forma de violencia en entornos digitales serán atendidas conforme a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el Código de Convivencia Institucional, los protocolos emitidos por el Ministerio de Educación y demás normativa vigente aplicable.

12.- En caso de que mi representado(a) sea seleccionado(a) o invitado(a) a participar en actividades extracurriculares, deportivas, recreativas, culturales, artísticas, musicales, científicas, tecnológicas, ocupacionales, de integración comunitaria, salidas pedagógicas, programas de inclusión social o cualquier otra actividad organizada o avalada por la institución, me comprometo a brindar todas las facilidades necesarias para su participación responsable, considerando siempre sus capacidades funcionales, estado de salud, necesidades específicas de apoyo y los

ajustes razonables que requiera para garantizar su participación efectiva en igualdad de oportunidades.

13.- DEBERÉ ACUDIR a la institución educativa cada vez que sea convocado por las autoridades institucionales, docentes, Equipo Interdisciplinario, profesionales de apoyo, terapeutas o cualquier otro miembro de la comunidad educativa autorizado, con el fin de recibir información sobre el proceso educativo, terapéutico, conductual, socioemocional, funcional o de salud de mi representado(a), participar en reuniones de seguimiento, elaboración de estrategias de intervención, procesos de evaluación, orientación familiar y demás acciones encaminadas a garantizar su desarrollo integral.

Reconozco que mi participación constituye un deber de corresponsabilidad familiar y un elemento esencial para la continuidad y eficacia del proceso educativo especializado.

14.- JUSTIFICARÉ personalmente y por escrito la inasistencia de mi representado(a) ante la autoridad correspondiente, adjuntando la documentación de respaldo que certifique la causa de la ausencia, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas laborables, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando las inasistencias obedezcan a controles médicos, hospitalizaciones, procesos de rehabilitación, terapias especializadas, procedimientos clínicos, situaciones de emergencia, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente justificadas, presentaré la documentación correspondiente emitida por el profesional o institución competente.

De igual manera, justificaré oportunamente la inasistencia a procesos de evaluación pedagógica, terapéutica o de seguimiento integral, a fin de que la institución adopte las medidas académicas y administrativas pertinentes, garantizando el derecho a la educación y la continuidad del proceso formativo.

15.- Me comprometo a propiciar un ambiente familiar seguro, afectivo, inclusivo, libre de violencia y favorable para el aprendizaje, promoviendo hábitos de autonomía, comunicación, convivencia, autocuidado, descanso, alimentación saludable y participación activa de mi representado(a), fortaleciendo permanentemente su bienestar físico, emocional, social y funcional.

Asimismo, colaboraré activamente con la institución educativa en el cumplimiento de las estrategias pedagógicas, terapéuticas y de intervención establecidas por el equipo interdisciplinario, manteniendo una comunicación permanente con docentes, terapeutas y profesionales de apoyo, en observancia del principio de corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y el Estado.

16.- Me comprometo a fomentar en mi representado(a), de acuerdo con sus capacidades funcionales y nivel de desarrollo, hábitos de cuidado, respeto y conservación del aula, mobiliario, material didáctico, ayudas técnicas, equipos terapéuticos, recursos tecnológicos y demás bienes e instalaciones de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", promoviendo el sentido de corresponsabilidad y pertenencia institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, literal j, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la normativa vigente sobre administración y conservación de bienes públicos, reconozco mi obligación de velar porque mi representado(a) haga un uso adecuado de los bienes institucionales.

Cuando, previa verificación institucional y respetando el debido proceso, se determine que los daños ocasionados a la infraestructura, mobiliario o equipamiento institucional sean atribuibles a acciones de mi representado(a), y siempre que dichos daños no sean consecuencia directa de su condición de discapacidad o de una crisis conductual debidamente documentada por el equipo interdisciplinario, asumiré la reparación o reposición correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y previo informe técnico emitido por la institución.

17.- Me comprometo a revisar periódicamente los medios oficiales de comunicación de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", tales como plataforma educativa, correo electrónico institucional, aplicaciones de mensajería autorizadas, circulares, comunicados oficiales y demás canales establecidos por la institución, con el fin de mantenerme oportunamente informado sobre actividades académicas, terapéuticas, administrativas e institucionales.

Asimismo, informaré inmediatamente cualquier modificación de mi dirección domiciliaria, números telefónicos, correo electrónico o datos de contacto, garantizando una comunicación efectiva entre la familia y la institución.

18.- Me comprometo a fomentar que mi representado(a), conforme a sus capacidades y nivel de autonomía, cuide y conserve sus útiles escolares, materiales pedagógicos, dispositivos de apoyo, ayudas técnicas, uniforme institucional y demás bienes de uso personal.

Igualmente, en caso de verificarse objetivamente que mi representado(a) haya ocasionado daños a bienes pertenecientes a otros estudiantes o a terceros, y siempre que dichos daños no se encuentren directamente relacionados con su condición de discapacidad o una conducta derivada de la misma, asumiré la reposición o reparación correspondiente, previo análisis técnico realizado por la institución y respetando el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.

19.- En caso de presentarse obligaciones económicas pendientes derivadas del contrato de prestación de servicios educativos suscrito con la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", me comprometo a regularizar oportunamente dichos valores mediante los mecanismos administrativos establecidos por la institución.

Reconozco que el incumplimiento de obligaciones económicas no constituirá causal para impedir el acceso, permanencia, asistencia, evaluación o continuidad del estudiante en el Sistema Nacional de Educación, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la normativa vigente.

En caso de persistir el incumplimiento, acepto que la institución inicie exclusivamente las acciones administrativas o legales que correspondan para la recuperación de los valores adeudados, respetando en todo momento el derecho a la educación y el principio del interés superior del estudiante.

20.- Apoyaré y autorizaré la participación activa de mi representado(a) en actividades extracurriculares, deportivas adaptadas, recreativas, culturales, artísticas, ocupacionales, salidas pedagógicas, actividades de integración comunitaria, programas de inclusión y demás compromisos institucionales organizados por la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", responsabilizándome de proporcionar, cuando corresponda, el transporte,

alimentación, medicamentos, ayudas técnicas, acompañamiento familiar u otros apoyos específicos que requiera mi representado(a), de acuerdo con sus necesidades individuales.

21.- En caso de presentarse conflictos familiares, situaciones de violencia, negligencia, abandono, vulneración de derechos o cualquier circunstancia que pueda afectar el bienestar físico, emocional, psicológico o social de mi representado(a), me comprometo a informar oportunamente a la institución educativa, con el propósito de que se activen las rutas y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y las entidades competentes, garantizando la protección integral del estudiante y la aplicación del principio del interés superior del niño, niña o adolescente consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y la normativa vigente.

Reconozco que la omisión de dicha información podrá limitar la intervención oportuna de la institución, sin perjuicio de las obligaciones legales que ésta mantiene respecto a la activación inmediata de los protocolos de protección cuando tenga conocimiento de una posible vulneración de derechos.

22.- En caso de retiro definitivo de mi representado(a) de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced", me comprometo a realizar el procedimiento administrativo correspondiente para formalizar su desvinculación institucional, regularizando previamente cualquier obligación administrativa, económica o relacionada con la devolución de bienes institucionales entregados bajo mi responsabilidad.

Una vez concluido dicho procedimiento, la institución realizará la entrega formal de la documentación académica y administrativa que legalmente corresponda, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación.

23.- Es mi responsabilidad proporcionar a la institución toda la documentación médica, psicológica, psicopedagógica, terapéutica y demás informes técnicos actualizados emitidos por profesionales competentes, relacionados con la condición de discapacidad, estado de salud y necesidades específicas de apoyo de mi representado(a), con la finalidad de facilitar la planificación educativa individualizada, la implementación de ajustes razonables, apoyos especializados y estrategias pedagógicas pertinentes.

Reconozco que la condición de discapacidad de mi representado(a) será atendida mediante un enfoque de derechos, inclusión y atención especializada; sin embargo, ello no exime el cumplimiento de las normas de convivencia institucional ni limita la aplicación de medidas pedagógicas, preventivas o restaurativas que resulten pertinentes, siempre respetando el principio de no discriminación y el interés superior del estudiante.

24.- En atención a que la población estudiantil de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced" presenta discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, me comprometo a cumplir oportunamente las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario institucional, los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), docentes, terapeutas, médicos tratantes, la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) u otros profesionales competentes que intervengan en el proceso educativo y de atención integral de mi representado(a).

En caso de incumplimiento reiterado e injustificado de dichas recomendaciones, y cuando esta situación represente una posible vulneración del derecho a la educación, la salud, la protección integral o el desarrollo del estudiante, acepto que la institución active las rutas de protección establecidas por el Ministerio de Educación y ponga el caso en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos o de la autoridad administrativa competente correspondiente al domicilio del estudiante, conforme a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten aplicables.

25.- Autorizo expresamente a la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced" para utilizar fotografías, videos, grabaciones audiovisuales o cualquier otro registro de imagen de mi representado(a), obtenidos durante el desarrollo de actividades académicas, terapéuticas, culturales, deportivas, recreativas, científicas o institucionales, con fines exclusivamente educativos, pedagógicos, informativos, académicos e institucionales.

La utilización de dichas imágenes se realizará respetando la dignidad, intimidad, integridad, identidad y derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, observando lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente, absteniéndose de cualquier uso que pueda generar discriminación, estigmatización o vulneración de derechos.

Habiendo leído íntegramente el contenido de la presente Acta de Compromiso, declaro que comprendo plenamente su alcance jurídico y administrativo, manifiesto que la información contenida ha sido explicada de forma clara y suficiente y, en ejercicio de mi voluntad libre e informada, ACEPTO Y ME COMPROMETO a cumplir y hacer cumplir fielmente cada una de las obligaciones aquí establecidas, actuando bajo el principio de corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y el Estado, con el propósito de garantizar el desarrollo integral, la protección de derechos, el bienestar y la continuidad del proceso educativo especializado de mi representado(a), contribuyendo al fortalecimiento de la misión, visión, principios y valores de la Escuela de Educación Básica Especializada "Virgen de la Merced" y al mantenimiento de una convivencia armónica dentro de la comunidad educativa.

POR LA EVIME	PADRE/MADRE DE FAMILIA REPRESENTANTE LEGAL
MSc. Víctor Renán Armijos Vásquez Director De La Escuela De Educación Básica Especializada "Virgen De La Merced"	C.C. No.: _____ Teléfono: _____ Mail: _____ Dirección: _____

Sangolquí ____ de ____ de 2026

(ANEXO C)

REGISTRO INDIVIDUAL ACUMULATIVO (RIA)

UNIDAD EDUCATIVA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"	CÓDIGO INSTITUCIONAL	17H02402
ÁREA / DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)	FECHA DE APERTURA	__/__/__
RESPONSABLE DEL REGISTRO		AÑO LECTIVO	2026-2027

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN / INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Apellidos y nombres del/de la estudiante:	
Cédula de identidad del/de la estudiante:	
Lugar y fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Grupo étnico:	☐ Afroecuatoriano/a ☐ Mestizo/a ☐ Blanco/a ☐ Indígena ☐ Otro:
Sector donde vive:	
Dirección domiciliaria:	
Nombre del representante legal:	
Parentesco:	
Cédula del representante legal:	
Teléfonos (convencional / celular):	

2.- DATOS FAMILIARES

DATOS DE LA MADRE

Nombres y apellidos:	
Cédula:	
Edad:	
Profesión u ocupación:	
Estado civil:	
Nombre del lugar de trabajo:	
Dirección del lugar de trabajo:	
Nivel de instrucción:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

DATOS DE PADRE

Nombres y apellidos:	
Cédula:	
Edad:	
Profesión u ocupación:	
Estado civil:	
Nombre del lugar de trabajo:	
Dirección del lugar de trabajo:	
Nivel de instrucción:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

En caso de que uno de los padres o ambos se encuentren en situación de movilidad humana o migración, especifique quién cuida al estudiante y su lugar de residencia:

FAMILIAR CERCANO QUE NO SEA PROGENITOR/A

Nombres Apellidos	Parentesco	Edad	Instrucción	Correo	Teléfonos de contacto

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR

Personas con quienes vive el/la estudiante, además de la madre y/o padre, según corresponda:

Nombre	Parentesco	Nivel de instrucción	Ocupación	Edad	Observaciones

Descripción de la estructura familiar:

Lugar que ocupa el/la estudiante en la familia:

REFERENCIAS DE SALUD DE LOS FAMILIARES

Familiares con algún tipo de discapacidad:	☐ SÍ ☐ NO Determinar quién:
Posee carné de discapacidad:	☐ SÍ ☐ NO Observaciones:

Familiares del estudiante que también estudian en la institución:

Nombres y apellidos	Nivel / grado / curso

4. DATOS DE SALUD DEL/DE LA ESTUDIANTE

La información de esta sección será tratada como información personal y, cuando corresponda, como información sensible, con acceso restringido y medidas de confidencialidad.

El/la estudiante posee alguna discapacidad:	☐ SÍ ☐ NO
Tiene alguna condición médica específica:	☐ SÍ ☐ NO
Tiene carné de discapacidad:	☐ SÍ ☐ NO
Determinar cuál:	
Número de carné:	
Presenta alergias:	☐ SÍ ☐ NO
Tipo de discapacidad / condición funcional:	
Determinar cuáles alergias	
Porcentaje de discapacidad (si aplica):	%
Medicamentos que utiliza:	
Observaciones:	
Cirugías / procedimientos relevantes:	
Atención médica en:	☐ Centro de Salud ☐ Médico privado ☐ Hospital público ☐ Hospital privado ☐ Otro:
Observaciones médicas relevantes:	
Problemas visuales:	☐ SÍ ☐ NO Determinar cuál:
Problemas auditivos:	☐ SÍ ☐ NO Determinar cuál:

Problemas motrices / movilidad:	☐ SÍ ☐ NO Determinar cuál:
Otros aspectos de salud o apoyos requeridos:	

Ayudas técnicas, dispositivos médicos, sistemas de comunicación, apoyos para alimentación, movilidad, regulación sensorial u otros apoyos relevantes:

5. DATOS ACADÉMICOS / TRAYECTORIA EDUCATIVA

Periodo académico de ingreso a la institución:	
Nivel / grado / curso:	
Institución educativa de procedencia:	
El/la estudiante no fue promovido/a en otros años (especificar cuáles):	
Áreas, experiencias o actividades de preferencia	
Áreas o actividades en las que ha presentado dificultades:	
Logros, reconocimientos o dignidades alcanzados:	

6. HISTORIA VITAL

Embarazo y parto:	
Peso al nacer:	
Problemas durante el embarazo:	
Talla al nacer:	
Edad gestacional:	☐ A término ☐ Prematuro/a
Tipo de parto:	☐ Cesárea ☐ Parto vaginal / normal ☐ Otro:
Actividades extracurriculares / terapéuticas / comunitarias:	

Observaciones:

Firma del representante legal: _____

Nombres y apellidos: _____

Cédula de identidad: _____

(ANEXO D)

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL

UNIDAD EDUCATIVA	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"	CÓDIGO INSTITUCIONAL	17H02402
ÁREA / DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)	FECHA DE APERTURA	__/__/__
RESPONSABLE DEL REGISTRO		AÑO LECTIVO	2026-2027

DATOS INFORMATIVOS GENERALES

Nombres y apellidos del/de la estudiante	
Fecha	__/__/__
Nivel / grado / curso	
Jornada	
Nombre del representante legal	
Teléfono del representante legal	

Yo, _____, en calidad de representante legal del/de la estudiante _____, una vez que he recibido información clara, suficiente y comprensible sobre el proceso de atención, orientación, seguimiento y acompañamiento psicosocial que puede desarrollar el personal del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de la institución educativa, AUTORIZO (___), NO AUTORIZO (___) que mi representado/a reciba seguimiento y acompañamiento psicosocial institucional, en razón de que:

Declaro que he sido informado/a de que el seguimiento y acompañamiento psicosocial desarrollado por el DECE constituye una intervención de orientación, prevención, promoción de derechos, acompañamiento y seguimiento dentro del ámbito educativo; no constituye, por sí mismo, un proceso de evaluación diagnóstica clínica ni reemplaza una valoración o terapia psicológica, psiquiátrica, médica o de rehabilitación especializada.

En caso de identificarse necesidades que requieran atención clínica, terapéutica o especializada externa, y de acuerdo con la situación particular del/de la estudiante, la institución podrá orientar y/o realizar la derivación correspondiente a los servicios externos competentes, conforme a la normativa vigente, las rutas institucionales y los procedimientos de protección de derechos aplicables.

Asimismo, comprendo que la información generada durante el acompañamiento será tratada con carácter confidencial y con acceso restringido al personal autorizado,

salvo las excepciones previstas en la ley, especialmente cuando exista una obligación de activar rutas de protección o comunicar una posible vulneración de derechos.

Profesional del DECE que brindará la atención	Padre / madre / representante legal
Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:
C.I.:	C.I.:

La información registrada en este documento es confidencial y de uso exclusivo del Departamento de Consejería Estudiantil y del personal autorizado, de conformidad con la normativa aplicable.

(ANEXO E)

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APOYOS EN ACTIVIDADES DE LA
VIDA DIARIA**

Yo, _____, con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de padre/madre de familia o representante legal del/la estudiante _____, de _____ años de edad, con discapacidad _____, legalmente matriculado/a en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIALIZADA "VIRGEN DE LA MERCED"**, en pleno uso de mis facultades mentales y legales, y luego de haber sido informado/a de manera clara, oportuna y comprensible sobre el alcance de las actividades y apoyos que se detallan a continuación, en el marco de lo dispuesto en los artículos 64 y 72 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como en los artículos 153, 154, 162 y 163 del Reglamento General a la LOEI, que establecen la obligación de las instituciones educativas de garantizar la inclusión, accesibilidad y apoyos necesarios para estudiantes con discapacidad, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO LIBRE, VOLUNTARIO E INFORMADO** para que el personal de la institución educativa, debidamente capacitado y bajo la supervisión de las autoridades correspondientes, brinde a mi representado/a los siguientes apoyos dentro de las instalaciones educativas o en el marco de actividades académicas y terapéuticas programadas:

1. APOYO EN ALIMENTACIÓN

En virtud de que mi representado/a presenta una condición de discapacidad que limita su autonomía para la ingesta de alimentos, **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** ☐ al personal de la institución a:

- a) Asistir a mi representado/a en el proceso de alimentación, incluyendo el manejo de utensilios, la adecuación de texturas, el fraccionamiento de alimentos y la asistencia en la ingesta oral cuando sea necesario.
- b) Implementar estrategias de estimulación y entrenamiento para el desarrollo de habilidades alimenticias, incluyendo el aprendizaje progresivo del uso de cubiertos, el fomento de hábitos posturales adecuados durante las comidas y la promoción de la autonomía en la alimentación.
- c) Supervisar y acompañar el proceso de alimentación conforme a las indicaciones médicas y terapéuticas establecidas en el Plan de Atención Individual del estudiante.
- d) Aplicar las técnicas y procedimientos necesarios para garantizar la seguridad del estudiante durante la alimentación, previniendo riesgos de atragantamiento o broncoaspiración.

2. APOYO EN HIGIENE Y ASEO PERSONAL

Considerando que mi representado/a requiere asistencia para el cuidado personal debido a su condición de discapacidad, **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** ☐ al personal de la institución a:

- a) Asistir a mi representado/a en el proceso de higiene personal, incluyendo el lavado de manos, rostro, aseo bucal y cuidado de la piel.
- b) Asistir a mi representado/a en el uso del baño, incluyendo el acompañamiento, la ayuda para el acceso a los sanitarios, el aseo posterior, y el cambio de pañales o ropa interior cuando sea necesario.

- c) Implementar programas de entrenamiento para el control de esfínteres y la adquisición progresiva de hábitos de higiene.
- d) Realizar el aseo y cambio de vestimenta cuando el estudiante presente necesidades relacionadas con su condición médica, movilidad reducida o actividades programadas (como natación, actividades de estimulación sensorial o terapia ocupacional).
- e) Aplicar las medidas de cuidado e higiene conforme a las indicaciones médicas y terapéuticas establecidas en el Plan de Atención Individual del estudiante, preservando en todo momento su dignidad, privacidad e integridad.

3. APOYO EN VESTIDO Y DESVESTIDO

En razón de que mi representado/a requiere asistencia para el vestido y desvestido por su condición de discapacidad, **AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** ☐ al personal de la institución a:

- a) Asistir a mi representado/a en el proceso de vestido y desvestido, incluyendo la colocación y retiro de prendas de vestir, calzado y accesorios.
- b) Ayudar a mi representado/a en el cambio de vestimenta para actividades programadas como natación, terapia ocupacional, educación física, estimulación sensorial, y otras actividades que requieran ropa adecuada.
- c) Implementar estrategias de entrenamiento para el desarrollo progresivo de habilidades de vestido y desvestido, fomentando la autonomía del estudiante.
- d) Garantizar que durante todas estas actividades se preserve la dignidad, privacidad y bienestar del estudiante, actuando con respeto y profesionalismo en todo momento.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

- 1. Declaro que he sido informado/a sobre los procedimientos y apoyos que se brindarán a mi representado/a en las áreas de alimentación, higiene personal, y vestido y desvestido, así como de las condiciones en las que se realizarán estas actividades.
- 2. Reconozco que estos apoyos constituyen parte fundamental del proceso educativo y terapéutico de mi representado/a, en el marco del Modelo Ecológico Funcional implementado por la institución, que busca favorecer la autonomía y el desarrollo de habilidades funcionales en contextos naturales.
- 3. Comprendo que el personal de la institución actúa bajo estrictos protocolos de cuidado, respeto y protección de los derechos de mi representado/a, conforme a lo establecido en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00028-A.
- 4. Reconozco que el personal de la institución tiene la obligación de preservar la confidencialidad de la información relacionada con la salud y condiciones de mi representado/a.
- 5. Soy consciente de que puedo solicitar información adicional sobre estos procedimientos en cualquier momento y que este consentimiento puede ser revocado mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de la institución.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro que he leído y comprendido el presente documento, que he recibido información clara y suficiente sobre los alcances de los apoyos descritos, y que otorgo mi consentimiento de manera **libre, voluntaria, previa, explícita, informada e**

inequívoca, sin que medie coacción o presión alguna, marcando las opciones que corresponden en cada apartado.

POR LA EVIME	PADRE/MADRE DE FAMILIA REPRESENTANTE LEGAL
MSc. Víctor Renán Armijos Vásquez Director De La Escuela De Educación Básica Especializada "Virgen De La Merced"	C.C. No.: Teléfono: Mail: Dirección:

Sangolquí ____ de ____ de 2026

(ANEXO F)

CHECK LIST ANEXO "F" MATRÍCULA 2026-2027

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO/CURSO QUE MATRICULA: _____

NOMBRE DEL/DE LA ESTUDIANTE			
NIVEL / GRADO / CURSO QUE MATRICULA			
DEPARTAMENTO / ÁREA ENCARGADA	DOCUMENTO SOLICITADO	SÍ ENTREGA / RECIBIDO	NO ENTREGA / PENDIENTE
FINANCIERO	• Comprobante de pago de pensión y matrícula del año lectivo 2026-2027, cuando corresponda.		
DIRECCIÓN / EVIME	• Contrato de prestación de servicios educativos (Anexo A). • Acta de compromiso institucional (Anexo B). • Copias de cédula del representante legal y del/de la estudiante, cuando corresponda. • Consentimiento Informado para Apoyos en actividades de la vida diaria. • Copia del carné o certificado de vacunación, cuando corresponda. • Certificados médicos actualizados, cuando correspondan. • Certificado de promoción/libreta de calificaciones/Certificado de matrícula o pase de institución, cuando corresponda. • Informe Psicopedagógico actualizado, cuando corresponda. - Fotografía tamaño carné, cuando sea requerida.		
DECE	• Registro Individual Acumulativo (RIA). • Consentimiento informado para atención psicosocial (Anexo D). • Fotografía tamaño carné, cuando sea requerida.		
TRABAJO SOCIAL	• Ficha de estudio socioeconómico cuando corresponda.		
COORDINACIÓN ACADÉMICA	• Check list de matrícula. • Verificación y archivo de la documentación recibida conforme al procedimiento institucional.		
REPRESENTANTE LEGAL	• Confirmación de datos de contacto actualizados. • Firma de los documentos que correspondan.		
OBSERVACIONES			

Firma del representante legal: _____

Nombres y apellidos: _____

Cédula de identidad: _____